

EXENTA

7630

SANTIAGO,

31 DIC 2012

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO MORET INFORMATICA ADVIES BV OCIMPORT N° 68 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

N° _____/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 2433/2012 y la Resolución Afecta N° 350/2009, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 170, del 09 de noviembre de 2012, de la División de Gestión Institucional, solicita la importación de Servicios de certificación electrónica, para el Subdepartamento de Informática del SAG.

2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el proveedor extranjero **MORET INFORMATICA ADVIES BV**, es el único proveedor, que puede realizar las pruebas de concepto entre Chile y Holanda, correspondiente a la firma electrónica y construcción XML (Mapping), para la aplicación del "Certificate Mastering System for SAG" (CMS) del SAG, con el objetivo de intercambiar documentos electrónicos firmados, correspondientes a los certificados fito y zoonosanitarios de importación y exportación emitidos por el Servicio, dado el proyecto de certificación electrónica, enmarcado en la colaboración conjunta entre Chile y Holanda. Según Solicitud de Compra N° 170, del 09 de noviembre de 2012, del Jefe de la División de Gestión Institucional, este es el único proveedor que puede realizar los Servicios de Certificación Electrónica.

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de Servicios de certificación electrónica, proveniente desde Holanda, con el proveedor extranjero **MORET INFORMATICA ADVIES BV**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la misma Ley, y por ser el único proveedor en el mercado que nos puede entregar dichos servicios.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por importación de Servicios de Certificación Electrónica, con el proveedor extranjero **MORET INFORMATICA ADVIES BV**, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
MORET INFORMATICA ADVIES BV	Euro	€15.000.-	490007

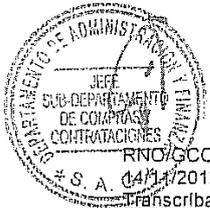
2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 68-2012, programa 01, al subtítulo 29, ítem 07, asignación 002 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

MAURICIO CORTÉS MOLINA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RND/GCC/GBH

S. A. 14/11/2012

Transcribase a:

Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

